



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00168 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandado	JOHN JAIRO TEJADA GONZALEZ
Asunto	Resuelve solicitud de notificación por conducta concluyente

Lo solicitado por el demandado JOHN JAIRO TEJADA GONZALEZ en escrito que antecede, de que se le tenga notificado por conducta concluyente del auto de febrero 24 de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, la misma no es procedente, toda vez que ya se encuentra legalmente notificado desde el día 6 de marzo de la presente anualidad, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y como consta en la notificación enviada al correo electrónico, la cual fue allegada por la parte actora.

En cuanto a la solicitud de proponer un acuerdo privado de pago y suspender el proceso, se le informa al demandado que debe ponerse en contacto con la parte demandante, quien es la que dispone del derecho litigioso.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez